



RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 29 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000037-2022-BNP-J-DAPI de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe N° 000983-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 23 de noviembre de 2022, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001020-2022-BNP-GG-OA de fecha de 23 de noviembre de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000326-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 25 de noviembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, prevé en relación a las acciones de desplazamiento, que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ser designados temporalmente como representantes de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000080-2021-BNP-GG de fecha 08 de noviembre de 2021, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Biblioteca Nacional del Perú; contemplándose para la Dirección del Acceso y Promoción de la Información con el número de orden 314, el cargo estructural de Director(a) de Línea, el cual tiene la condición de cargo de confianza;

Que, mediante Informe N° 000037-2022-BNP-J-DAPI, el señor Sandro Tucto Trigo, Director de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información señala que hará uso de su derecho al goce vacacional del 01 al 15 de diciembre de 2022, por tal motivo propone la designación temporal del servidor Alex Winder Alejandro Vargas, en tanto dure su ausencia;

Que, la Oficina de Administración sustentándose en el Informe N° 000983-2022-BNP-GG-OA-ERH, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos emitió opinión favorable, respecto de la viabilidad para la designación temporal del servidor Alex Winder Alejandro Vargas en el cargo de Director de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, del 01 al 15 de diciembre de 2022, en adición a sus funciones;



Que, mediante Informe Legal N° 000326-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión en el marco de su competencia, recomendando la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE al servidor Alex Winder Alejandro Vargas en el cargo de Director de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, previsto en el CAP Provisional con el número de orden 314, del 01 al 15 de diciembre de 2022, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ

Jefa Institucional

Biblioteca Nacional del Perú

